

DELEGACION REGIONAL ROSARIO Rioja 1120-4to p- 2000 Rosario Telefax 0341-4402172/76

Para adjuntar al Expediente 533143/03 Se adjunta escala salarial vigente

En la ciudad de Rosario a los 16 de Mayo de 2011, comparecen por ante mi funcionario actuante Dra. María Verónica Solmi autoridad de la delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de esta Ciudad, La Asociación Industriales Panaderos de Rosarios, con domicilio en Mendoza 529 de esta ciudad, representado por el siguientes paritario, Jorge Raúl Vitantonio D.N.I. 6.048.471, Luis Coteluzzi D.N.I. 6.035.247 y Gerardo Roberto Di Cosco DNI 17357486, y La Cámara de Industriales Galletiteros y Afines del Sur de la Provincia de Santa Fe con domicilio en calle Balcarce 163 de Rosario, representada por los siguientes paritarios. Esteban Sallovitz D.N.I. 8.284.616 y Graciela Beatriz Altomonte Alabarse D.N.I. 11.125.754; y el Sindicato Obreros, Pasteleros, Confiteros, Sandwicheros, Heladeros, Pizzeros y Alfajoreros de Rosario y la 2ª Circunscripción Federal de la Pcia de Santa Fe representado por los siguientes paritarios: Blas Agüero D.N.I. 16.336.646, y José Luís Di Salvo D.N.I. 20.207.944, y por la Federación Argentina de Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Heladeros, Pizzeros y Alfajoreros,. Representado por el siguiente paritario: Jorge Alberto Juárez D.N.I. 12.955.248, a los fines de su ratificacion y posterior homologación. Abierto el acto todas las pates manifiestan que han llegado a un acuerdo en las negociaciones de la Escala Salarial que entra en vigencia a partir del 1º de Mayo de 2011 y hasta el 30 de Abril de 2012 para todas las categoría del Convenio Colectivo de Trabajo № 145/90, que se acompaña a la presente, además modificando el Artículo 30º del C.C.T. 145/90, quedando conformado de la siguiente manera: Art. 30º) Antigüedad: Todos los trabajadores comprendidos en la presente convención colectiva de trabajo, se les aplicará sobre su salario básico el punto cinco por ciento (0,5%) de remuneración por cada año de servicio, a partir del momento en que cumplan doce (12) meses de trabajo. El mismo no será acumulativo e integrará el salario del trabajador. Solicitando todas las partes su homologación por la D.N.R. del Trabajo. Las partes se volverán a reunir a partir del mes de Abril del año 2012 para negociar los salarios a partir del 1º de Mayo del mismo año. Así también quedan las partes notificada de que si el ritmo inflacionario supere los aumento pactado en los periodo mencionado los mismo se volverán a reunir para realizar el ajuste correspondiente. Para todos los efectos legales y convencionales de los trabajadores del sector privado, en relación de dependencia comprendidos en el régimen de negociación colectiva, en los términos de la Ley № 14.250 y sus modificatorias. Con lo que termino el acto, siendo las 12:00 Hs que previa lectura y ratificación firmas de los comparecientes por ante la funcionaria actuante, que certifica.

JUAREZ JORGE ALBERTO TESORERO F.A.T.P.C.H.P. y A

> JORGE VITANTONIO HARA INDUSTRIALES GALLETTAS, SNACKS Y AFINES ASOCIACION INDUSTRIALES PANADERO

DE ROSARIO

A. de ALABARCE

EC. PRENSA, CULTURA Y PROPAGANDA LO P.C.S.H.P. y A. ROSARIC

AS AGÜE TESORERO

GERARDO DI COSC PRESIDENTE 8.O.P.C.S.H.P. 7 DE 205A910

> DIE MARI ADEBOR

ESCALA SALARIAL C.C.T.NRO. 145/90 - MAYO 2011 Y HASTA ABRIL 2012

CONFITEROS, ALFAJOREROS, PASTELEROS, FCAS DE VAINILLAS, FACTUREROS, MEDIALUNEROS, PANDELECHEROS, FCA DE BIZCOCHOS, FCA DE GALLETITAS Y/O ESPECIALIDADES, GRISINERIAS INDUSTRIALES, VENDEDORES EN PANADERIAS Y CONFITERIAS Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO.

			38.74.							
CATEGORIAS	Abril 2011 7 HORAS	Mayo 2011 7 HORAS	Setiem- bre 2011 7 horas	Noviem- bre 2011 7 HORAS	Febrero Abril 2012 7 HORAS	Abril 2011 8 HORAS	Mayo 2011 8 HORAS	Setiem- bre 2011 8 horas	Noviem- bre 2011 8 HORAS	Febrero Abril 2012 8 HORAS
Maestro + 6 obreros, Maestro hasta 6 obreros, Maestro a cargo de Fca, Segundo Maestro, Maestro de cuadrilla, Maestro solo, Encargado Vendedor, Encargado de Expedicion y Jefe de Mantenimiento.	3,550.93	4,083.57	4,261.12	4,438.66	4,616.21	4,190.10	4,818.61	5,028.12	5,237.62	5,447.13
Oficiales: Confiteros,	note at a									
de Especialidades,				1	111,00		There's		(mg) - " (
Factureros y	ARTE SAN	GOLD A		H-may V			I RELL	11 5-14	COLUMN IN	
Mantenimiento, . Hornero 6 obreros inclusive, 1º Vendedor, Chofer, Personal Administrativo, Cajero, y Operador de Autoelevadores. 1/2 Oficiales:	3,112.79	3,579.71	3,735.35	3,890.99	4,046.63	3,673.09	4,224.06	4,407.71	4,591.37	4,775.02
Confiteros, de Especialidades, Factureros, Ayudante: Confiteros y de Mantenimiento, Vendedor, Envolvedor/a, o envasador/a, personal de expedición, Repartidor, Sereno y Auxiliar de computacion.	2,841.83	3,268.10	3,410.20	3,552.29	3,694.38	3,353.36	3,856.36	4,024.03	4,191.70	4,359.37
Peon	2,802.57	3,222.96	3,363.08	3,503.21	3,643.34	3,307.03	3,803.09	3,968.44	4,133.79	4,299.14
OPERARIO INICIAL POR LOS PRIMEROS TRES MESES LUEGO REVISTE LA CATEGORIA DE PEON	2,356.88	2,710.41	2,828.26	2,946.10	3,063.94	2,781.12	3,198.29	3,337.34	3,476.40	3,615.45
APRE	NDICES M	ENORES	DE 18 AÑO	19			0.2 7.51			
The second secon	(145.6) ·	Z.HORLS I	JE TO ANC					.*	1	
APRENDICES Y	Abril	Mayo	setiem-	Noviem-	Febrero		1		/	

setiem-Noviem-CADETES (6 HORAS) Abril 2011 2011 bre 2011 bre 2011 2012 A los 14 años 2,077.81 2,389.48 2,493.37 2,597.26 2,701.15 A los 15 años 2,082.16 2,394.48 2,498.59 2,602.70 2,706.81 A los 16 años 2,144.71 2,466.42 2,573.65 2,680.89 2,788.12 A los 17 años 2,172,80 2,498.72 2,607.36 2,716,00 2,824.64

A los 18 años pasa a le categoría de AYUDANTE

FOSÉ LINS DE SALVO

EC. PRENSA, CULTURIA Y PROPAGANDA

CO COSHER Y A. ROSARIO

VA do ALABAKLE

CAMARA INDUSTRIALES

GERARDO DI COSCO
PRESIDENTE

(SOCIACIONI INDUSTRIALE PANADEROS)
DE ROSARIO

JORGE WITANTONIO SECRETARIO

SOCIACION INDUSTRIALES PANADERO

HAREZ JORGE ALBERTO

VALOR CHANGA POR DIA

CATEGORIAS	Abril 2011 7 HORAS	Mayo 2011 7 HORAS	Setiem- bre 2011 7 horas	Noviem- bre 2011 7 HORAS	Febrero Abril 2012 7 HORAS	Abril 2011 8 HORAS	Mayo 2011 8 HORAS	Setiem- bre 2011 8 horas	Noviem- bre 2011 8 HORAS	Febrero Abril 2012 8 HORAS
Maestro confitero, pastelero, Alfajorero	195.09	224.35	234.11	243.86	253.62	230.21	264.74	276,25	287.76	299.27
Oficial	156.24	179.68	187.49	195.30	203.11	184.36	212.02	221.24	230.45	239.67
Medio Oficial confitero, pastelero, alfajorero	143.77	165.34	172.52	179.71	186.90	169.65	195.10	203.58	212.06	220.54
Ayudante confitero, pastelero, alfajorero	138.66	159.46	166.39	173.33	180.26	163.62	188.16	196.34	204.52	212.70
Peon confitero, pastelero, alfajorero	136.08	156.49	163.30	170.10	176.90	160.57	184.66	192.69	200.72	208.75
Maestro Facturero	174.62	200.81	209.54	218.28	227.01	206.05	236.96	247.26	257.56	267.87
Oficial Facturero	152.74	175.65	183.29	190.93	198.56	180.23	207.27	216.28	225.29	234.30
Medio Oficial Facturero	138.66	159.46	166.39	173.33	180.26	163.62	188.16	196.34	204.52	212.70
Suplente de Ventas	138.66	159.46	166.39	173.33	180.26	163.62	188.16	196.34	204.52	212.70

ASISTENCIA PERFECTA: 10% del sueldo (Art. 54º)

ESCALAFON POR AÑO DE SERVICIO: 0,5% del sueldo (Art. 30°)

HORARIO DE TRABAJO:

- * Por 7 Horas diarias: Sueldo Básico de Convenio (Art. 6º)
- * Por 8 Horas corridas: 18% más sobre el Sueldo Basico de Convenio (Art. 6º)
- * Por 8 horas discontínuas: 22% más sobre el Sueldo Basico de Convenio. (Art. 6º)
- * PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON TITULO: 20% más sobre el sueldo. (Art. 76°)
- * POR MANEJO DE VALORES: 10% más sobre el sueldo.(Art. 63º)
- * AUXILIARES DE COMPUTACION CON TITULO: 20% más sobre el sueldo. (Art. 64º)
- * CHOFERES Y/O CONDUCTORES QUE REALIZAREN TAREAS DE VENTAS, FACTURACION Y/O COBRANZAS: 15% Más sobre el sueldo. No se aplica Art.63°. (Art. 75°)
- * LIBRETA SANITARIA: La Empresa se hara cargo del costo de la misma. (Art. 67°)
- * TITULO PROFESIONAL: (enseñanza secundaria, especial de aprendizaje, o técnica) 10% mas sobre el sueldo si es inerente a sus tareas (Art. 66°)
- * TRANSPORTE: Trabajadores de esta ciudad en empresa afincada fuera de la ciudad de Rosario el traslado de los mismo a cargo de la empleadora (Art. 65°)
- * PERMISOS ESPECIALES PARA DAR SANGRE: A todo trabajador que tenga que dar sangre, se le reconocerá como pago dicho día.(Art. 55°)

APORT	ES	YC	ONTR	IBUCI	ONES		
ART. 49 - COLONIA DE	VA	CACIO	NES (ap.p	atronal) 0.6	3 %		
ART. 49 - COLONIA DE	VA	CACIO	NES (ap.o	brero) 1%			
ART. 50 - CONTRIBUC	IÓN	SINDI	CAL (ap. C	brero) 4 %			
ART. 51 - CONTRIBUC	IÓN	EMPR	ESARIA (ap.patrona	1) 4%		
ART. 37 - SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	Abril 2011		Mayo 2011		Noviem- bre 2011	Febrero 2012	
(Aporte Patronal)	\$	7.16	8.23	8.59	8.95	9.31	

JUAREZ JORGE ALBERTO TESORERO F.A.T.P.C.H.P. y A.

Codigo Obra Social 114307

(

GE

GERARDO DI COSCO